



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2023-MDY

Yura, 28 de Febrero del 2023

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero del 2023, ha acordado;

**VISTOS:** El Expediente con Registro de Trámite documentario N° 0001467-2023 de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa- APIAAR, Proveído N° 00015-2023-MDY-GM-GDUR-SGMP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Proveído N° 00485-2023-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Memorándum N° 00041-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Hoja de Coordinación N° 00007-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00006-2023-ALM-N368/MDY, del encargado de Almacén N 38, Informe Técnico N° 00002-2023 de la Oficina de Logística, Informe N° 00030-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00037-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y Proveído N° 00150-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de 77 los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite documentario N° 0001467-2023 de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa- APIAAR, solicita donación de cemento y pintado del local social de APIAAR, el cual se ha visto afectado por las lluvias causando inconvenientes para poder realizar sus reuniones.

Que, mediante Proveído N° 00015-2023-MDY-GM-GDUR-SGMP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, señala que la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos- APIAAR, solicita la donación de cemento y pintura con las siguientes características: 10 Unidades de Bolsa de Cemento de 42.5 kg, 01 unidad de Balde Pintura color amarillo 1gl y 03 Unidades de Balde de Pintura color blanco ostra mate 1gl y por tanto solicita un estudio de mercado para determinar los costos referenciales de los bienes, así como corroborar la existencia de los bienes en Almacén.

Que, mediante Proveído N° 00485-2023-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la verificación de la existencia y libre disponibilidad de los bienes solicitados a la Oficina General de Administración.

Que, mediante Memorándum N° 00041-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, señala que de acuerdo a lo solicitado se autoriza a proseguir con el trámite de donación de acuerdo a la disponibilidad de bienes en almacén de la entidad, debiendo evaluar la cantidad a entregar.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00007-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, solicita al Encargado de la Oficina de Almacén, la disponibilidad de bienes, solicitados por la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, requeridos por la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa APIAAR-YURA.

Que, mediante Informe N° 00006-2023-ALM-N368/MDY, del encargado de Almacén N 38, pone en conocimiento sobre la solicitud de materiales, según proveído N° 00015-2023-MDY-GM-GDUR-SGMP, detallando que obran: 10 bolsas de cemento portland de 42.5 Kg en estado bueno 01 tarro de pintura marca anypsa color amarillo tráfico de un galón en estado bueno 01 tarro de pintura marca anypsa color blanco tráfico de un galón en estado bueno (cabe indicar no tenemos más pinturas de color blanco).

Que, mediante Informe Técnico N° 00002-2023 de la Oficina de Logística, señala que con fecha 17 de Febrero se recibió la cotización de los materiales solicitados en donación, bajo el siguiente detalle: Cantidad material situación cotización menos el 18%



IGV: 10 cemento portland 42.5 kg en donación S/ 216.10 01 BALDE PINTURA 1 GL COLOR AMARILLO EN DONACIÓN S/ 38.13 03 BALDE PINTURA 1 GL COLOR BLANCO OSTRA MATE EN DONACIÓN S/ 114.40, asimismo solicita continuar con el trámite correspondiente para continuar con la donación solicitada por la Asociación de pequeños Industriales y Artesanos Arequipa APIAAR-YURA, teniendo en cuenta la disponibilidad de bienes en el Almacén N°38 de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante Informe N° 00030-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, senla que con Informe Técnico N° 002-2023- de fecha 17 de febrero de 2023 la Oficina de Logística remite expediente de donación a la Oficina General de Administración detallando los actuados citados, y la valorización de los bienes a precios vigentes los cuales se detalla a continuación: Cemento Portland de 42.5 kg (10) , por el monto de S/ 216.10 Balde de pintura (1) gl color amarillo, por el monto de S/ 138.13 Balde de pintura (1) gl color blanco, por el monto de S/ 114.40, asimismo señala que se evidencia que existe diferencias entre lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y lo existente en almacenes de la entidad, en el bien de Pintura siendo esta para Tráfico, por lo que como área evaluadora ( Gerencia de Desarrollo Urbano) por visita en campo deberá considerar los bienes existentes en almacén y su finalidad y finalmente que se deberá considerar si se otorgará la cantidad total de lo solicitado por dicha Asociación.

Que, mediante Informe N° 00083-2023-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal sobre solicitud de donación de saldos de obra de 10 unidades de bolsas de cemento de 42.5 kg, del Sr. Antonio Huilca Ccallo, Presidente de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos - APIAAR, en ese sentido se recomienda elevar el presente a sesión de concejo para la aprobación y acciones respectivas

Que, mediante Informe N° 00037-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es la opinión que la propuesta de donación de 10 unidades de bolsas de cemento de 42.5 kg, para el mejoramiento del local social de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos - APIAAR, ubicado en APIAAR MZ P LT 01 ZN 1, distrito de Yura y que resulta viable jurídicamente por encontrarse dentro de los lineamientos legales vigentes y se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate y análisis de ser el caso se apruebe la donación de 10 unidades de bolsas de cemento de 42.5 kg, para el mejoramiento del local social de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos- APIAAR.

Que, mediante Proveído N° 00150-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00037-2023-OAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2023;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DONACIÓN CONSISTENTE EN DIEZ (10) BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND DE 42.5 KG. VALORIZADOS EN S/ 216.10 (DOSCIENTOS DIECISEIS CON 10/100 SOLES), A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS - APIAAR, REPRESENTADO POR EL SR. ANTONIO HUILLCA CCALLO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, PARA EL MEJORAMIENTO DE SU LOCAL SOCIAL UBICADO EN APIAAR MZ P LT 01 ZN 1, DISTRITO DE YURA, EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, A TRAVES DE LA OFICINA DE ALMACEN,** el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE LOGISTICA Y OFICINA DE ALMACEN,** realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta) y adecuada utilización de los bienes otorgados en donación bajo responsabilidad funcional y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS - APIAAR y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática,** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mrs. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga  
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Mirtha Mavel Ruel  
ALCALDES

